



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00269** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de los señores **CARLOS EDUARDO FRANCO CORTES, SANDRA DEL PILAR FRANCO CORTES** y **HELIANA FRANCO CORTES**, en contra de **GONZALO DÍAZ REINOSO**, por las siguientes sumas:

1° Contrato de arrendamiento de fecha 31 de mayo de 2018.

1.1° **\$1'610.000,00 M/Cte.**, por concepto de clausula penal del contrato de arrendamiento aportado como base de la ejecución.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3°. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° RECONOCER a la abogada **SILVIA CAMILA ARDILA FRANCO**, como apoderada judicial principal de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 del C.G.P.)

5° REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar en cuál de los dos correos electrónicos aportados en la demanda (escrito de demanda y correo del que se envió el poder) recibirá notificaciones el señor **CARLOS EDUARDO FRANCO CORTES**.

NOTIFÍQUESE (2),

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03
Hoy, 30 de enero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria